

8001 *ORDEN de 15 de marzo de 1990 por la que se convoca la Muestra Nacional de Música de Cámara, 1990, para jóvenes intérpretes españoles.*

Ilmos. Sres.: Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes de música de cámara, a propuesta del Instituto de la Juventud y previo acuerdo con los representantes de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca la Muestra Nacional de Música de Cámara, 1990, para jóvenes intérpretes.

Segundo.-La Muestra se regirá por las bases contenidas en el anexo de la presente Orden.

Tercero.-El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para la realización de la actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de marzo de 1990.

FERNANDEZ SANZ

Ilma. Sra. Subsecretaria e Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera. La Muestra, en la que podrán participar jóvenes españoles cuya edad no supere los treinta años al 31 de diciembre de 1990, constará de los siguientes ciclos de interpretación:

Ciclo primero: «Los jóvenes interpretan la música antigua»: Medieval, renacimiento y barroco (preferentemente deberán utilizar instrumentos copias originales de la época).

Ciclo segundo: «Los jóvenes interpretan la música romántica»: Siglos XVIII, XIX y parte del XX.

Ciclo tercero: «Los jóvenes interpretan la música actual»: Música de autores vivos.

Segunda. *Selección.*-De los ciclos primero y tercero podrán ser seleccionados solistas o conjuntos y del segundo sólo conjuntos. De entre los tres ciclos serán seleccionados como máximo seis solistas o conjuntos.

Tercera. La Muestra se celebrará durante la segunda quincena del mes de octubre en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Los gastos de viaje dentro del territorio español, alojamiento y manutención de los participantes correrán a cargo del Instituto de la Juventud.

Asimismo, los intérpretes recibirán por su participación en la Muestra las siguientes ayudas económicas:

- Solistas y dúos: 60.000 pesetas.
- Trios y cuartetos: 80.000 pesetas.
- Grupos superiores a cuartetos: 100.000 pesetas.

Cuarta. Cada solista o conjunto seleccionado para participar en la Muestra realizará como mínimo dos conciertos con una duración de treinta minutos.

Como complemento de los conciertos se realizarán diversas conferencias orientadas a cada uno de los estilos musicales.

Quinta. La inscripción en la Muestra se realizará cumplimentando el boletín anexo a estas bases. El mismo podrá obtenerse en los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, Oficinas TIVE del Instituto de la Juventud, Delegaciones del Gobierno, Gobiernos Civiles y en la sede del Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid.

Dicho boletín, así como la documentación que se indica en la base sexta, se remitirá al Instituto de la Juventud antes del 30 de junio, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Con el boletín a que se refiere la base anterior se acompañará:

Casete grabada con una actuación de treinta minutos que, en caso de ser seleccionados, interpretarían durante la realización de la Muestra, así como sus partituras.

- Currículum.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.

Séptima. Un Jurado técnico, nombrado por el Instituto de la Juventud, seleccionará a los intérpretes que han de participar en la Muestra. Su fallo será inapelable.

Octava. La participación en la Muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

Muestra Nacional de Música de Cámara para Jóvenes Intérpretes, 1990

(Boletín de inscripción)

Nombre del grupo o solista:
Nombre del representante: DNI:

Domicilio, calle: número
Localidad: Distrito postal: Provincia:
Teléfono:
Componentes del grupo: Número

Nombre y apellidos	Edad	Instrumento	DNI
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

- Primer ciclo
- Segundo ciclo
- Tercer ciclo

(Señale con una «X» el ciclo elegido)

SOLICITA: Ser admitido como participante de la Muestra arriba expresada en el ciclo señalado.

El grupo o solista solicitante autoriza al Instituto de la Juventud para que su participación en la antedicha Muestra pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual, en directo o diferido.

..... a de de 1990.

INSTITUTO DE LA JUVENTUD, MADRID.

8002 *ORDEN de 15 de marzo de 1990 por la que se convoca la Muestra Nacional de Música Folk, 1990, para jóvenes intérpretes.*

Ilmos. Sres.: Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes de música folk, a propuesta del Instituto de la Juventud y previo acuerdo con los representantes de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca la Muestra Nacional de Música Folk, 1990, para jóvenes intérpretes.

Segundo.-Podrán tomar parte en la misma todos los conjuntos o solistas que reúnan las condiciones que se especifican en las bases anexas a la presente Orden.

Tercero.-El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de marzo de 1990.

FERNANDEZ SANZ

Ilma. Sra. Subsecretaria e Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera. *Participantes.*-Pueden concurrir a esta convocatoria los grupos o solistas de nacionalidad española, profesionales o aficionados que interpreten música folk -preferentemente original de su Comunidad Autónoma o, en su defecto, de otra de las integrantes del Estado español.

Los participantes tendrán, como máximo, treinta años de edad al 31 de diciembre de 1990. Los grupos podrán incluir un participante que supere esta edad.

Segunda. *Inscripción.*-La inscripción se realizará cumplimentando el boletín anexo a las presentes bases. El mismo podrá obtenerse en los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, oficinas de TIVE del Instituto de la Juventud, Delegaciones del Gobierno, Gobiernos Civiles y en la sede del Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid. El citado boletín, así como la documentación que se establece en la base tercera, se remitirá al Instituto de la Juventud antes del día 15 de junio, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.